

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 48
SERIE 2016-2017**

Presentado por el señor José E. Rosario Cruz

Referido a la Sesión Especial

Fecha de presentación: 31 de enero de 2017

RESOLUCIÓN

**PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE URBANISMO,
PLANIFICACIÓN Y PERMISOS A EVALUAR LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA NÚM. 41,
SERIE 2015-2016, SEGÚN ENMENDADA, A FIN DE
CONOCER SU FUNCIONAMIENTO.**

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 2.001(v) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de
3 Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios a ejercer el poder ejecutivo y legislativo,
4 adoptando ordenanzas que dispongan lo referente a la reglamentación del estacionamiento
5 de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, para conseguir que las facilidades de
6 estacionamiento se usen de una forma eficiente y en beneficio del desarrollo de los
7 municipios y el bienestar de toda la ciudadanía, sujeto a las leyes y reglamentos aplicables.
- 8 **POR CUANTO:** Por su parte, el artículo 5.005 (p) de la referida ley establece que la legislatura
9 municipal podrá realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias
10 para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que se sometan o para
11 propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.

1 **POR CUANTO:** La Resolución Núm. 44, Serie 2016-2017, conocida como Reglamento de la
2 Legislatura Municipal de San Juan, en el artículo 3.05(F)(3), faculta a la Comisión de
3 Urbanismo, Planificación y Permisos a entender todo lo relacionado con el tránsito en
4 general, incluyendo las solicitudes para la instalación de reductores de velocidad, la
5 reglamentación de áreas de carga y descarga, así como la transportación.

6 **POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 41, Serie 2015-2016, según enmendada, se
7 destinaron ciertas calles del Viejo San Juan para el estacionamiento exclusivo de residentes
8 bona fide de la ciudad amurallada, siempre y cuando estos estén debidamente autorizados
9 con un sello o permiso especial de estacionamiento.

10 **POR CUANTO:** Luego de transcurrido el periodo de orientación a la ciudadanía, esta Legislatura
11 Municipal entiende beneficioso evaluar la implementación de dicha ordenanza para
12 conocer su funcionamiento y, de ser necesario, auscultar como se podría mejorar.

13 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
14 **PUERTO RICO:**

15 **Sección 1ra.:** Ordenar a la Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos a evaluar la
16 implementación de la Ordenanza Núm. 41, Serie 2015-2016, según enmendada, mediante la cual
17 se designan ciertas calles del Viejo San Juan para el estacionamiento de residentes bona fide del
18 Viejo San Juan, a fin de conocer su funcionamiento.

19 **Sección 2da.:** Realizar todas las vistas públicas y reuniones ejecutivas o de comisión que
20 sean necesarias para atender el asunto planteado.

21 **Sección 3ra.:** La referida comisión deberá rendir un informe el cual contendrá un análisis
22 detallado de sus hallazgos y recomendaciones al ejecutivo del Municipio.

23 **Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta resolución son independientes y separadas unas de
24 otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia, declarase inconstitucional, nula
25 o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectarán ni
26 menoscabará la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

1 **Sección 5ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere
2 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

3 **Sección 6ta.:** La presente resolución comenzará regir inmediatamente después de su
4 aprobación.